

2072 REAL DECRETO 2778/1986, de 11 de julio, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria).

El Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria) donó al Estado un inmueble de 5.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con el fin de construir una casa-cuartel para la Guardia Civil. La donación fue formalizada en escritura pública de 26 de noviembre de 1974.

Una vez efectuada la construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil, ha resultado un sobrante de 1.500 metros cuadrados, cuya reversión al Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria), previa petición por dicha Corporación, ha sido informada favorablemente por el Ministerio del Interior.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria) de una parcela de terreno que ha resultado sobrante de la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, del inmueble que fue donado por dicha Corporación y aceptado en virtud de escritura pública otorgada el 26 de noviembre de 1974, describiéndose la parcela que revierte de la siguiente forma: Parcela de 1.500 metros cuadrados. Linda: Norte, camino del cementerio; sur, carretera de Carrales a Quintanilla de las Torres; este, Edificio de la casa-cuartel de la Guardia Civil, y oeste, terreno comunal del pueblo de Polientes.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento al que revierte el bien de que, con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra, considera enteramente satisfecho su derecho sin que tenga que reclamar nada ante el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél, y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2073 REAL DECRETO 2779/1986, de 1 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca (Balears) de un inmueble de 218 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca (Balears) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 218 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca (Balears) de un inmueble de 218 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, sito en el paseo de San Nicolás, número 70-A, de dicho término municipal, lindando el primero: Derecha, entrando, con calle de la República Argentina; fondo, resto de la finca matriz; izquierda, finca propiedad de Miguel Ponseti.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 807, libro 197, folio 68, finca número 8.063, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación

por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de la Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2074 REAL DECRETO 2780/1986, de 1 de agosto, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villatorres (Jaén) de un inmueble de 1.131,98 metros cuadrados sito en el término municipal de Villagordo, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Villatorres ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.131,98 metros cuadrados sito en el término municipal de Villagordo, fusionado con el Ayuntamiento de Villatorres, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Art. 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villatorres (Jaén) de un inmueble a segregar de otro de mayor cabida, describiéndose el primero:

Solar de 1.131,98 metros cuadrados, situado en la calle Ramón y Cajal, número 78, que linda: Al norte, con finca urbana propiedad de Pedro Ramírez Cintas; al sur, con calle Ramón y Cajal; al este, con calle Pablo Iglesias, fincas de don Francisco Lendínez Moral y herederos de don Blas Castellano Jiménez, y al oeste, con finca matriz de donde se segrega.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 698, libro 42, folio 249, finca número 2.999.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2075 REAL DECRETO 2781/1986, de 1 de agosto, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Gloria Pérez Muñoz y sus hijos Gloria, Natalia, Concepción, Juan y Bartolomé Chobil Pérez se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle del Teniente Morán, número 35, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo, circunstancia esta última que justifica su enajenación directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 76.080 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto,